



**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**  
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**

**Nº 435-2021-CFCC/TR-DS**  
**Bellavista, octubre 15, 2021**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Informe Técnico Virtual N°002-2021-EPCO/FCC de fecha 16.09.2021, mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad, informa sobre el cambio de Dedicación de Tiempo Completo (40horas) a Dedicación Exclusiva de la docente Ana Cecilia Ordoñez Ferro.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 85° de la Ley Universitaria N° 30220 establece el régimen de dedicación a la universidad de los docentes ordinarios, considerándose que los docentes pueden ser a dedicación exclusiva, tiempo completo, y tiempo parcial;

Que, el Artículo 246° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (UNAC), dispone que la universidad promueve entre sus docentes la dedicación a tiempo completo o a dedicación exclusiva, y que por lo menos el 25% de sus docentes deben ser a tiempo completo;

Que, el artículo 252° del citado Estatuto de la UNAC establece que los docentes Ordinarios a Dedicación Exclusiva tienen como única actividad remunerada la que presta a la universidad, desarrollan un mínimo de 10 horas semanales de carga lectiva;

Que, con Proveído N°4708-2021-OSG/VIRTUAL de fecha 11/08/21 se remite el expediente de la docente Ana Cecilia Ordoñez Ferro, quien solicita cambio de Dedicación de Asociado a Tiempo Completo a Asociado Dedicación Exclusiva;

Que, el cambio de dedicación solicitado por la mencionada docente cuenta con el Informe favorable del Director del Departamento Académico de Contabilidad Mg. Marco Antonio Reyes Zelada, según Informe N° 010-2021-DAC/FCC de fecha 14/09/21; asimismo, del Director (e) de la Escuela Profesional de Contabilidad Dr. Humberto Rubén Huanca Callasaca, según Informe Técnico N° 002-2021-EPCO/FCC de fecha 16/09/21;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 15 de octubre 2021** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### **RESUELVE:**

1. **APROBAR el CAMBIO DE DEDICACIÓN de la Docente Asociado a Tiempo Completo (40 horas) Mg. Ana Cecilia Ordoñez Ferro, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, a DOCENTE ASOCIADO DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**
2. Elevar la presente Resolución y el respectivo expediente al señor Rector, para conocimiento y fines pertinentes.
3. Transcribir la presente Resolución, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina Recursos Humanos, Oficina de Control Institucional, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesado.

Regístrese y comuníquese.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

*Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval*  
DECANO